



CUT: 30842-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0236-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 30842-2022, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial para ejecución de obras, seguido por la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, el artículo 62° de la precitada Ley, concordado con el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, mediante Oficio N° 00264-2022-ARCC/DE/DSI de fecha 23.02.2022, la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita Autorización de Uso de Agua Superficial para ejecución de obras del punto de captación F – Agua; Perfil Huarmey, F – 01H, F – 02H, F – 03H, F – 05H, F – 06H, F – 07H y F – 08H, ubicado el río Huarmey; F – 04H, ubicado en el río Aija y en la laguna Congón, para el desarrollo del proyecto "*Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en ambas márgenes del río Huarmey, desde el sector Huamba hasta la salida al Mar, en los distritos de Huarmey y Huayán de la provincia de Huarmey - departamento de Áncash*"; adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Memoria Descriptiva
- Formato N° 07-A de Invierte.pe, que contiene el Código Único de Inversiones.
- Resolución de Dirección General N° 0023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 19.01.2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante el cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en ambas márgenes del río Huarmey, desde el sector Huamba hasta la salida al Mar, en los distritos de Huarmey y Huayán de la provincia de Huarmey - departamento de Áncash*”, con Código Único de Inversiones N° 2501291, de titularidad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Y copia del Informe N° 006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JPTY, el mismo que forma parte integrante de la precitada resolución.
- Información sobre oferta hídrica, demanda hídrica, mapas del proyecto, fuente fotográfica.
- Acta de libre disponibilidad de terreno para áreas auxiliares en proyecto: “*Defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – Paquete 4*”.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Pago por derecho de trámite.

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH, luego de evaluar el expediente, hace de conocimiento lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Respecto a la *disponibilidad de agua*, el administrado acredita la disponibilidad del recurso hídrico en la memoria descriptiva para la autorización de uso de agua con información según Formato Anexo N° 21 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA.
- El administrado solicita hacer uso de las aguas superficiales provenientes del río Aija, del río Huarmey y de la laguna Congón, por lo que, demuestra la disponibilidad hídrica debido a que la fuente de agua antes indicado cuenta con recurso para el fin solicitado; asimismo no realizará vertimiento alguno.
- Respecto a la laguna Congón, el administrado adjunta copia del acta de libre disponibilidad de terreno para áreas auxiliares en proyecto: “*Defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – paquete 4*”, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por el presidente del comité de usuarios de agua San Isidro Congón, respecto a la infraestructura, uso de la laguna para la extracción de agua.
- En cuanto a la *verificación técnica de campo*, se realizó con fecha 04.03.2022, en donde se constató el punto de captación: Río Aija, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 L, 187 018 m-E, 8 897 407 m-N a una altitud de 529 m s.n.m.; río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 L, 185 358 m-E, 8 893 856 m-N a una altitud de 387 m.s.n.m.; río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 L, 181 776 m-E, 8 891 699 m-N a una altitud de 328 m s.n.m.; Río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 L, 175 285 m-E, 8 891 629 m-N a una altitud de 217 m.s.n.m.; río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 827 919 m-E, 8 891 251 m-N a una altitud de 163 m s.n.m.; río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM,

Datum WGS 84, Zona 17 L, 823 177 m-E, 8 890 495 m-N a una altitud de 116 m s.n.m.; Laguna Congón, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 821 362 m-E, 8 890 516 m-N a una altitud de 96 m s.n.m.; Río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 820 304 m-E, 8 888 586 m-N a una altitud de 67 m s.n.m.; río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 818 891 m-E, 8 886 705 m- N a una altitud de 47 m s.n.m.; río Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 812 696 m-E, 8 885 189 m-N a una altitud de 13 m s.n.m.;

- Con respecto al *uso de agua*, el recurso hídrico se utilizará para las actividades constructivas de las defensas ribereñas; básicamente para el afirmado y compactación del terreno, así como para el riego de vías de acceso. Respecto al medio y forma de conducción de las aguas, se ha estimado el uso de cisternas durante el horizonte del proyecto. La capacidad de dichas cisternas será de 11 m³ y se plantea aprovechar el recurso hídrico, de acuerdo con lo especificado para el desarrollo del proyecto denominado "Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en ambas márgenes del río Huarmey, desde el sector Huamba hasta la salida al Mar, en los distritos de Huarmey y Huayán de la provincia de Huarmey - departamento de Áncash" con Código Único de Inversión N° 2501291, dicha información se encuentra consignado en el expediente del administrado.
- Realizado el aforo en el río Aija, río Huarmey y en la laguna Congón se obtuvo un caudal aproximado promedio en cada punto de captación, según la Verificación Técnica de Campo N° 0021-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH, de fecha 10 de marzo del 2022.
- En tal sentido, concluye que es procedente otorgar autorización de uso de agua superficial de la fuente denominada río Aija, río Huarmey y de la laguna Congón, a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2022-ANA-AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que, el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 33° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordado con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA N° 02 (*Autorización de Uso de Agua*) de la Autoridad Nacional del Agua, pues se advierte que el administrado ha presentado requisitos requeridos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, concluyendo que es procedente otorgar lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Autorización de Uso de Agua, a favor de la **DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, para aprovecha un volumen de agua de hasta 212 557,32 m³, para ejecutar la obra denominada "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYÁN**

DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, ubicado en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua								
N°	Razón Social			RUC		Volumen de agua otorgado (m ³)	Plazo de la Autorización	
1	Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios			20602114091		212 557,32	24 meses	
Datos del predio donde se hará uso del agua								
N°	Nombre de la Unidad Operativa	Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)				Ubicación Política		
		E	N	E	N	Departamento	Provincia	Distrito
1	Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios	E	185 358	N	8 893 856	Ancash	Huarmey	Huarmey
		E	181 776	N	8 891 699			
		E	175 285	N	8 891 629			
N°	Nombre de la Unidad Operativa	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
		E	N	E	N	Departamento	Provincia	Distrito
1	Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios	E	827 919	N	8 891 251	Ancash	Huarmey	Huarmey
		E	823 177	N	8 890 495			
		E	820 304	N	8 888 586			
		E	812 696	N	8 885 189			
		E	818 891	N	8 886 705			
		E	810 530	N	8 882 938			
Organización de Usuarios							Uso del Agua	
Junta de Usuarios	No Aplica						Ejecutar Estudio	
Comisión de Usuarios	No Aplica						Ejecutar Obras	x
Comité de Usuarios	No Aplica						Lavado de suelos	
Nombre del estudio u obra a ejecutar	"Creación del servicio de protección ante peligro de inundaciones en ambas márgenes del río Huarmey, desde el sector Huamba hasta la salida al Mar, en los distritos de Huarmey y Huayán de la provincia de Huarmey - departamento de Ancash"							
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
N°	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Aija		
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	187 018	N	8 897 407	Altitud m s.n.m.	529,00
2	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	185 358	N	8 893 856	Altitud m s.n.m.	387,00
3	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	181 776	N	8 891 699	Altitud m s.n.m.	328,00
4	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	175 285	N	8 891 629	Altitud m s.n.m.	217,00
5	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	827 919	N	8 891 251	Altitud m s.n.m.	163,00
6	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	823 177	N	8 890 495	Altitud m s.n.m.	116,00
7	Origen	Superficial	Tipo	Laguna	Nombre	Congón		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	821 362	N	8 890 516	Altitud m s.n.m.	96,00
8	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	820 304	N	8 888 586	Altitud m s.n.m.	67,00
9	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	818 891	N	8 886 705	Altitud m s.n.m.	47,00
10	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Huarmey		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	812 696	N	8 885 189	Altitud m s.n.m.	13,00

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
N°	Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Río	Aija	666,90	666,90	666,90	666,90	666,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	666,90	666,90	4 668,30
2	Río	Huarmey	842,79	842,79	842,79	842,79	842,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842,79	842,79	5 899,53
3	Río	Huarmey	1 194,99	1 194,99	1 194,99	1 194,99	1 194,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 194,99	1 194,99	8 364,93
4	Río	Huarmey	956,95	956,95	956,95	956,95	956,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	956,95	956,95	6 698,65
5	Río	Huarmey	902,08	902,08	902,08	902,08	902,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902,08	902,08	6 314,56
6	Río	Huarmey	1 346,89	1 346,89	1 346,89	1 346,89	1 346,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 346,89	1 346,89	9 428,23
7	Laguna	Congón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 400,91	7 049,78	7 049,78	7 049,78	7 049,78	0,00	0,00	32 600,03
8	Río	Huarmey	966,81	966,81	966,81	966,81	966,81	966,81	0,00	0,00	0,00	0,00	966,81	966,81	7 734,48
9	Río	Huarmey	1 682,06	1 682,06	1 682,06	1 682,06	1 682,06	1 682,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1 682,06	1 682,06	13 456,48
10	Río	Huarmey	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	0,00	0,00	0,00	1 234,83	1 234,83	11 113,47
Total			9 794,30	9 794,30	9 794,30	9 794,30	9 794,30	8 284,61	8 284,61	7 049,78	7 049,78	7 049,78	9 794,30	9 794,30	106 278,66

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
N°	Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1	Río	Aija	666,90	666,90	666,90	666,90	666,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	666,90	666,90	4 668,30
2	Río	Huarmey	842,79	842,79	842,79	842,79	842,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842,79	842,79	5 899,53
3	Río	Huarmey	1 194,99	1 194,99	1 194,99	1 194,99	1 194,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 194,99	1 194,99	8 364,93
4	Río	Huarmey	956,95	956,95	956,95	956,95	956,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	956,95	956,95	6 698,65
5	Río	Huarmey	902,08	902,08	902,08	902,08	902,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902,08	902,08	6 314,56
6	Río	Huarmey	1 346,89	1 346,89	1 346,89	1 346,89	1 346,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 346,89	1 346,89	9 428,23
7	Laguna	Congón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 400,91	7 049,78	7 049,78	7 049,78	7 049,78	0,00	0,00	32 600,03
8	Río	Huarmey	966,81	966,81	966,81	966,81	966,81	966,81	0,00	0,00	0,00	0,00	966,81	966,81	7 734,48
9	Río	Huarmey	1 682,06	1 682,06	1 682,06	1 682,06	1 682,06	1 682,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1 682,06	1 682,06	13 456,48
10	Río	Huarmey	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	1 234,83	0,00	0,00	0,00	1 234,83	1 234,83	11 113,47
Total			9 794,30	9 794,30	9 794,30	9 794,30	9 794,30	8 284,61	8 284,61	7 049,78	7 049,78	7 049,78	9 794,30	9 794,30	106 278,66

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, la autorización de uso de agua otorgada, tendrá una **vigencia de hasta dos (02) años**, computados desde el día de notificada la presente resolución, la misma que podrá ser prorrogada, **por única vez**, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento y sea solicitada antes de la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, realice la constatación y/o verificación para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensuales utilizados por el titular de la autorización, para determinar la Retribución Económica.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA